Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 4 de julio de 2023

VISTO: El expediente Nº E-3049-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de DOS (2) Audífonos PHONAK - AUDEO PARADISE 50 R destinados al afiliado Clave N.º 017-00103130/00 según lo expuesto en Informe de audiología de orden N.° 07 y Nota Fundada de orden N.º 13 en donde se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la Resolución de Presidencia 314/18 con cobertura del OCHENTA POR CIENTO (80 %) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso “l” de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 19 obra autorización del Delegado A/C de OSEF Buenos Aires a realizar la Compra Directa N.º 669/23-312 generando la imputación preventiva N.º 2142//23.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma AMPLITONE S.R.L. bajo el CUIT 30-53607180-2 por el importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 748.000,00) en concepto de DOS (2) Audífonos PHONAK - AUDEO PARADISE 50 R destinados al afiliado Clave N.º 017-00103130/00 con cobertura del OCHENTA POR CIENTO (80 %) a cargo de la obra social según Resolución de Presidencia 314/18.
Que considerando el VEINTE POR CIENTO (20%) a cargo de la afiliada de los insumos tramitados, se dio intervención al Departamento de Fiscalización que realizó la correspondiente notificación.
Que la afiliada de referencia realizó el depósito bancario respectivo a favor de la Cuenta Recaudadora y Pagadora de la Obra Social por lo que se incorporó el comprobante en orden 37.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº1465, Ley Nº1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22 y la Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa 669/23-312 a la firma AMPLITONE S.R.L. bajo el CUIT 30-53607180-2 por el importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 748.000,00) en concepto de DOS (2) Audífonos PHONAK - AUDEO PARADISE 50 R destinados al afiliado Clave N.º 017-00103130/00 segun lo expuesto en nota fundada de orden N.° 13 e informe de la auditoria medica N.º 173/23 de orden N.° 31; presupuestos recibidos y planilla de preadjudicación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales de la Delegación OSEF en la Ciudad de Buenos Aires a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR, al proveedor, que a los efectos de lo indicado en los antecedentes, se emite orden de compra, pero que según lo manifestado la NO presentación del certificado correspondiente al momento de la emisión de la factura obstaculizará el pago de la misma.-**
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 1° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.° 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295918; Subinsumo 1 específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-484-2023



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por Agte.
GARCIA Gustavo Andres OSEF
COORDINADOR Administrativo
04/07/2023